GOBIERNO DE EL SALVADOR

MINISTERIO DE SALUD

Procedimiento para realizar la distribución de medicamentos de Regiones de Salud a Unidades de salud

El Salvador, 2025

GOBIERNO DE EL SALVADOR

MINISTERIO DE SALUD

Procedimiento para realizar la distribución de medicamentos de Regiones de Salud a Unidades de Salud

El Salvador, 2025

2025 Ministerio de Salud

Atribución-NoComercial-SinDerivadas
4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)

Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o formato, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial. Debe dar crédito de manera adecuada. Puede hacerlo en cualquier formato razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen apoyo de la licencia.

La documentación oficial del Ministerio de Salud, puede Consultarse en el Centro Virtual de Documentación Regulatoria en: http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp

Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 2591 7000
Página oficial: http://www.salud.gob.sv

Autoridades

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *Ad honorem*

Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud *Ad honorem*

Dra. Karla Marina Díaz de Naves
Viceministra de Operaciones en Salud *Ad honorem*

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE EL SALVADOR

Distrito de San Salvador y Capital de la República, 6 de noviembre de 2025

Acuerdo n.° 2832
El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud
Considerando:

I. Que el artículo 42, numeral 2) del *Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo*, establece que compete al Ministerio de Salud: "Dictar las normas y técnicas en materia de salud y ordenar las medidas y disposiciones que sean necesarias para resguardar la salud de la población"

II. Que mediante Decreto Legislativo n.° 652, de fecha 25 de enero de 2023, publicado en el Diario Oficial n.° 43 Tomo n.° 438, de fecha 02 de marzo de ese mismo año, se decretó la *Ley de Compras Públicas*, la cual tiene por objeto establecer las normas básicas que regularán el ciclo de la compra pública, que la Administración debe realizar para la consecución de sus fines, encaminado al uso eficiente de los recursos del Estado.

III. Que mediante Decreto n.° 1, de fecha 17 de enero de 2024, publicado en el Diario Oficial n.° 12 Tomo n.° 442, de fecha 18 de enero de ese mismo año, se decretó el *Reglamento de la Ley de Compras Públicas*, estableciendo en el literal a) del artículo 10, que las instituciones del Estado y sus dependencias, quedarán sujetos a gestionar, obtener y mantener la respectiva certificación de la *Norma Técnica Salvadoreña ISO 37001:2016, Sistema de Gestión Antisoborno- Requisitos con su orientación para su uso*, de conformidad a los estándares internacionales de Sistemas de Gestión existentes.

IV. Que con el fin de cumplir lo establecido en la *Ley de Compras Públicas* y su Reglamento, es necesario regular las disposiciones técnicas que permitan la delegación de funciones del Sistema de Gestión Antisoborno en el Ministerio de Salud, asegurando el cumplimiento de la *Norma Técnica Salvadoreña ISO 37001:2016, Sistema de Gestión Antisoborno- Requisitos con su orientación para su uso,* para garantizar la confidencialidad y protección de los denunciantes.

Por tanto, en uso de las facultades legales, **acuerda** emitir el siguiente:

Procedimiento para realizar la distribución de medicamentos de Regiones de Salud a Unidad de Salud

Aprobaciones			
Función	**Nombre**	**Cargo**	**Firma**
Elaborado por	Laura Marina Rauda	Colaborador Técnico Médico/DNPNA	
	Jaime Enrique Cruz Cortez	Colaborador Técnico Médico/DNPNA	
	Carol Margarita Hernández Salazar	Profesional en Planeación Estratégica/Unidad de Calidad	
Revisado por	Dr. Marbel Alexander Magaña Revelo	Director de Primer Nivel de Atención	
	Ing. Kevin Miguel Guevara Cárcamo	Director de planificación *Ad honorem*	
Aprobado por	Dra. Karla Marina Díaz de Naves	Viceministra de Operaciones en Salud *Ad honorem*	

Índice

I.	**Introducción**	**2**
II.	**Objetivos**	**2**
III.	**Alcance**	**2**
IV.	**Responsabilidades**	**2**
V.	**Definiciones y siglas**	**3**
VI.	**Contenido técnico**	**4**
	A.1. Consideraciones especiales	**4**
	A.2. Marco normativo	**4**
	A.3. Descripción de las actividades del procedimiento	**4**
	A.4. Diagrama de flujo	**6**
VII.	**Disposiciones finales**	**7**
VIII.	**Vigencia**	**7**
IX.	**Anexos**	**8**
X.	**Historial de cambios**	**9**

I. Introducción

La distribución eficiente y eficaz de medicamentos desde las Regiones de Salud hacia las Unidades de Salud, constituye un componente esencial para garantizar la respuesta oportuna a las necesidades en salud de la población. En este contexto, es indispensable establecer un procedimiento normativo que defina con claridad la ruta operativa desde el ingreso y despacho de medicamentos en los almacenes regionales, su recepción en los establecimientos de salud, hasta su entrega final a los pacientes, asegurando trazabilidad, transparencia y continuidad en el abastecimiento.

Para cumplir con este propósito, se requiere mantener un análisis constante y sistemático de las existencias, consumos y coberturas de medicamentos en el nivel local, micro red, SIBASI y regiónes del Primer Nivel de Atención. Este monitoreo permite realizar transferencias oportunas, prevenir situaciones de desabastecimiento y garantizar la disponibilidad de medicamentos críticos, fortaleciendo así la capacidad resolutiva del PNA y la calidad de la atención brindada.

II. Objetivo

Definir el procedimiento para la distribución de medicamentos desde las Regiones de Salud hacia las Unidades de Salud, con el fin de garantizar su disponibilidad y cobertura oportuna de acuerdo a las necesidades de medicamentos para la atención integral en salud en el Primer Nivel de Atención.

III. Alcance

Este procedimiento aplica para todas las Regiones de Salud del Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud y las Unidades de Salud. Inicia con la recepción de los medicamentos por los almacenes regionales y finaliza con la entrega del medicamento a los usuarios de los establecimientos de salud.

IV. Responsabilidades

- **Abastecimiento Regional**: Almacén Regional inicia el proceso con la recepción de medicamentos.
- **Asesores Regionales de medicamentos:** Elabora la asignación de medicamentos para los establecimientos de salud.
- **Establecimiento de salud director/coordinador junto con encargado de farmacia/almacén:** Realizan análisis de las coberturas de medicamentos
- **Establecimiento de salud Responsable de farmacia/almacén**: Recibe e ingresa los medicamentos al SIS.

V. Definiciones y siglas

Definiciones

- **Cobertura de medicamentos:** Es el resultado de la operación aritmética de la división de las existencias entre el consumo promedio mensual
- **Encargado de Almacena:** responsable de la gestión integral de los medicamentos en los diferentes almacenes de los establecimientos del PNA, asegurando su recepción, almacenamiento, conservación, distribución y control conforme a las normativas del MINSAL.
- **Encargado de farmacia:** profesional responsable de coordinar, supervisar y ejecutar las actividades relacionadas con la gestión técnica y administrativa de los medicamentos e insumos médicos en el establecimiento de salud. Su función garantiza el uso racional de los medicamentos, la disponibilidad oportuna, la trazabilidad de los productos y el cumplimiento de las normativas vigentes del MINSAL.
- **Medicamentos prescritos:** son aquellos medicamentos indicados por un profesional de salud autorizado, mediante receta médica, como parte del tratamiento de una condición clínica específica. Su uso está basado en criterios diagnósticos, protocolos terapéuticos y necesidades individuales del paciente, y debe cumplir con las normativas vigentes de prescripción, dispensación y seguimiento establecidas por el MINSAL
- **Micro red:** Una micro red de salud es un conjunto de establecimientos y servicios de salud cercanos entre sí.
- **Sistema Básico de Salud Integral:** Es la estructura organizativa que coordina y provee servicios integrales de salud en el primer nivel de atención.
- **Receta Médica:** documento oficial emitido por un profesional de salud autorizado, mediante el cual se indica la prescripción de medicamentos, tratamientos o intervenciones específicas para un paciente, con base en su evaluación clínica. La receta médica constituye un respaldo legal y técnico para la dispensación de medicamentos, y debe cumplir con los requisitos establecidos por la normativa vigente del MINSAL.
- **Requisición:** formato a través de cual se lleva a acabo el proceso formal de solicitud de medicamentos e insumos al nivel correspondiente (almacén regional, u otra instancia), con base en sus necesidades asistenciales, niveles de consumo, cobertura poblacional y disponibilidad actual.
- **Transferencia de medicamentos:** proceso mediante el cual se redistribuyen medicamentos entre establecimientos de salud, con el fin de ajustar la disponibilidad según las necesidades reales, niveles de consumo, cobertura y riesgo de desabastecimiento. La transferencia puede ser interna (dentro de una misma red o región) o externa (entre regiones o niveles de atención), y debe estar sustentada en criterios técnicos, registros actualizados y autorización institucional.

Siglas y acrónimos

- **CPM:** Consumo Promedio Mensual
- **MINSAL:** Ministerio de Salud
- **PNA:** Primer Nivel de Atención
- **SIS:** Sistema Integrado de Salud
- **SINAB**: Sistema Nacional de Abastecimiento
- **SIBASI:** Sistema Básico de Salud Integral

VI. Contenido técnico

A.1. Consideraciones especiales:

1. Al momento de la recepción de los medicamentos por parte del almacén regional hacia el almacén de la unidad de salud, en caso de existir sobrantes, faltantes, averías, mermas, se realizará el registro en el Anexo 1. El cual será firmado por la persona que realiza la entrega y el encargado de almacén (bodega) de la unidad de salud.
2. La ejecución del procedimiento de distribución de medicamentos en los diferentes niveles administrativos del PNA, requiere un monitoreo constante, coordinación efectiva y cumplimiento de responsabilidades por cada actor en tiempo y forma.
3. Es indispensable mantener actualizados los sistemas de información (SINAB, SIS), validar periódicamente las coberturas y consumos, y aplicar criterios técnicos para la asignación y transferencia de medicamentos.

A.2. Marco normativo:

1. Lineamientos técnicos para las buenas prácticas de almacenamiento y gestión de suministros en almacenes del ministerio de salud
2. Manual general de descripción de puestos de trabajo tomo II puestos de trabajo del área gestión en salud
3. Norma técnica para la implementación y funcionamiento del Sistema Integrado de Salud

A3. Descripción de las actividades del procedimiento

Procedimiento para realizar la distribución de medicamentos de Regiones de Salud a Unidades de Salud				
N°	Responsable	Actividad	Descripción de la actividad	Registro y normativa
1	Guardalmacén Regional	Ingresa el vale de salida de medicamentos al almacén Regional	El Guardalmacén Registra en el módulo de inventario (SINAB) el vale de salida de los medicamentos que ha recibido.	**Marco normativo**: 1 **Anexo:** N/A
2	Asesores de Medicamentos Regionales	Elabora la asignación de medicamentos a los Establecimientos de salud	El asesor elabora los cuadros de asignación de medicamentos (hoja de cálculo) a los establecimientos de salud según CPM, cobertura y existencias con las que se cuente de los medicamentos ingresados en el Almacén Regional	**Marco normativo**: 2 **Anexo:** N/A

Procedimiento para realizar la distribución de medicamentos de Regiones de Salud a Unidades de Salud				
N°	Responsable	Actividad	Descripción de la actividad	Registro y normativa
3	Directores de Establecimientos de salud	Elabora la requisición de medicamentos desabastecidos y/o críticos.	Realiza análisis de las coberturas de medicamentos junto al encargado de farmacia y/o almacén del establecimiento, para evitar medicamentos críticos y/o desabastecidos sin justificación, es decir aquellos medicamentos que regionalmente existan coberturas mayores o iguales a 1.5 meses. Cada establecimiento de salud deberá realizar requisición de medicamentos desabastecidos y/o críticos según existencias en el almacén regional y de no haber existencias en el almacén regional realizar las transferencias pertinentes entre los establecimientos de salud	Marco normativo 2 Anexo: N/A
4	Guardalmacén Regional	Realiza los vales de salida del almacén Regional para la entrega de los medicamentos hacia los Establecimientos de salud.	Elaboración en SINAB de los vales de salida y preparación de los medicamentos a entregar a los establecimientos de salud.	Marco normativo: 1 Anexo: N/A
5	Guardalmacén Regional	Entrega de los medicamentos a los establecimientos de salud	Entrega por el almacén regional de los medicamentos a los establecimientos de salud según los vales de salida de SINAB	Marco normativo: 1 Anexo: N/A
6	Encargado del almacén de la Unidad de Salud	Ingresa el medicamento al SIS previa revisión en físico	El Encargado del almacén (en los establecimientos que cuenten con esta figura), o el de farmacia (en aquellos que no cuenten con almacén) realizan el ingreso de los medicamentos al SIS (Kardex control de existencias) de acuerdo al vale de salida entregado en el almacén regional o transferencias realizadas, previa a revisión en físico de los productos detallados. De encontrarse inconsistencias, se notificará a través del Anexo 1. Al encargado del almacén regional	Marco normativo: 2 Anexo: 1
Fin del procedimiento				

A4. Diagrama de flujo

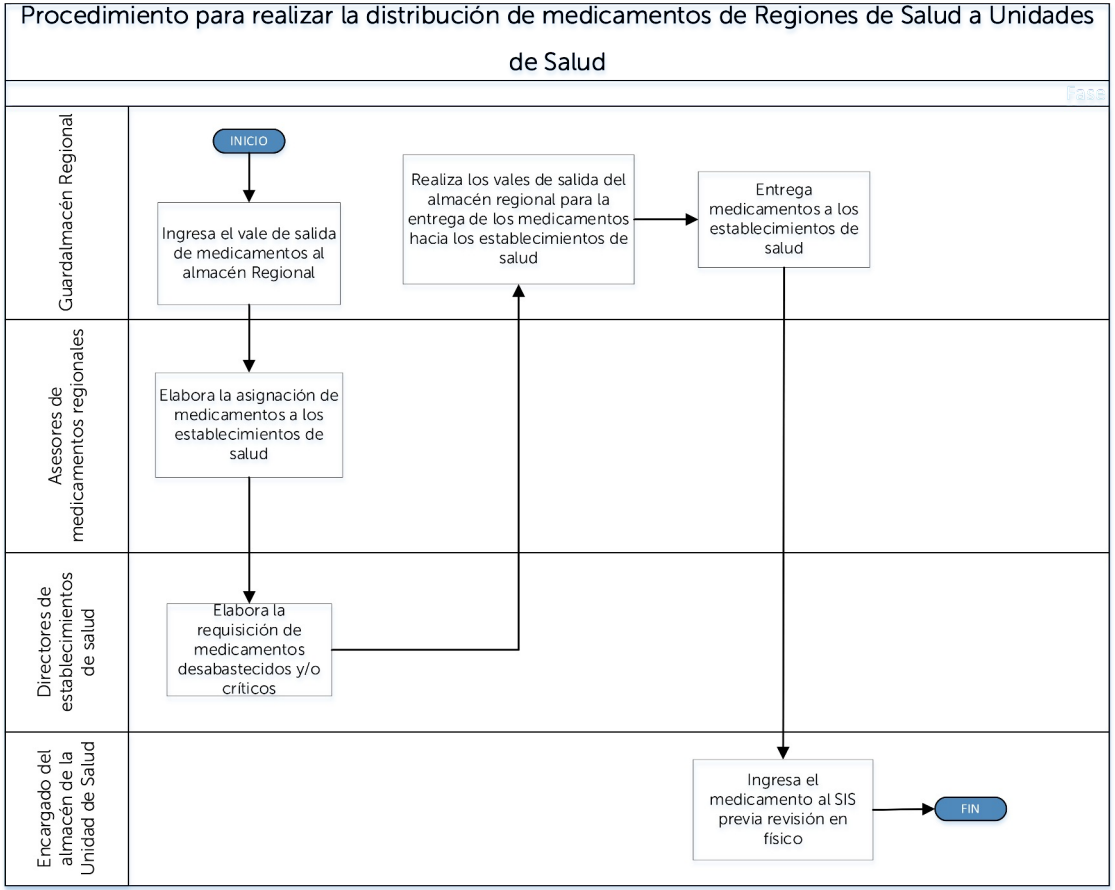

Figura 1: Procedimiento para realizar la distribución de medicamentos de Regiones de Salud a Unidades de Salud
Fuente: Elaboración propia por el equipo de Calidad

VII. Disposiciones finales

a) Sanciones por el incumplimiento

Es responsabilidad del personal del Ministerio de Salud, dar cumplimiento al presente procedimiento, caso contrario se aplicarán las sanciones establecidas en la legislación administrativa respectiva.

b) Revisión y actualización

El presente procedimiento será revisado y actualizado cuando existan cambios en su desarrollo, cuando finalice su vigencia o se determine necesario hacer cambios por parte del Titular.

c) De lo no previsto

Todo lo que no esté previsto en el presente Procedimiento, se resolverá a petición de parte, por medio de escrito dirigido al Titular de esta Cartera de Estado, fundamentando la razón de lo no previsto, técnica y jurídicamente.

VIII. Vigencia

El presente procedimiento entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma del mismo, por parte del Titular de esta Cartera de Estado.

Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR
REP. DE EL SALVADOR, C.A.

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *Ad honorem*

IX. Anexos

Anexo 1. **Formato de Reporte de Incidencias en Almacén de Suministros**

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	A01- GESTIONAR LA CADENA DE SUMINISTROS	A01-GCSU-DPNA-FOR-01
	Formato de Reporte de Incidencias en Almacén de Suministros	Versión 01
		Página **1** de **1**

1.Información General

Campo	Detalle
Fecha del reporte:	
Hora:	
Responsable del reporte:	
Área / Sección del almacén:	

2. Detalle de Incidencias

Tipo de Incidencia (Marcar con ✓)	Código del Producto	Descripción del Producto	Cantidad remitida	Cantidad de producto con incidencia	Observaciones
Avería [ ] Faltante [ ] Merma [ ] Sobrante[ ]					

*Repetir esta tabla por cada producto afectado.

4. Causas Identificadas (Marcar con ✓)

[ ] Error en recepción de mercancía

[ ] Daño por manipulación

[ ] Error de conteo físico

[ ] Producto caducado

[ ] Robo o pérdida

[ ] Otro especificar: _____

5. Acciones Correctivas / Preventivas

Acción propuesta	Responsable	Fecha estimada de ejecución

6. Firma de Conformidad

Nombre y Cargo	Firma	Fecha
	_____	_____
	_____	_____

X. Historial de cambios

Versión Origen	Responsable	Fecha del cambio	Tipo de modificación	Nueva versión
00	Director de Primer Nivel de Atención	Octubre 2025	N/A	01
01	Director de Primer Nivel de Atención	Noviembre 2025	Se incorporó la consideración especial 1 Se agregó el anexo 1: Formato de Reporte de Incidencias en Almacén de Suministros	02